



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-IMDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 003-2021-ST-CODISEC/MDCLR de fecha 14 de enero del 2021, Informe N° 008-2021-GAJ/MDCLR de fecha 18 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 249-2021-GM7MDCLR de fecha 22 de enero del 2021, sobre “**CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De igual forma, el numeral 6 del Art 20 del mismo cuerpo legal, refiere que (...) Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo el artículo 16° de la citada norma señala los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana Distrital, precisando que deberán incorporarse a otras autoridades del estado o representantes de las instituciones civiles, en base a la realidad particular de sus distritos;

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley acotada, señala como función de los comités de Seguridad Ciudadana alineada al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento. (...) proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, conforme al artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” el CODISEC es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de instituciones públicas y organizaciones social; asimismo, el artículo 30° del citado Reglamento, precisa que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, asume las funciones de Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, mediante Informe N° 003-2021-ST-CODISEC/MDCLR de fecha 14 de enero del 2021, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen de la Legua Reynoso, señala que habiéndose expedido





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de enero del 2021

la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDCLR donde se designa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, por lo que es necesario conformar el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso;

que, con Informe N° 008-2021-GAJ/MDCLR de fecha 18 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión viable que, mediante Resolución de Alcaldía, se conforme el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen de la Legua Reynoso, según lo establecido en la Ley N° 27933 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y conforme a la propuesta realizada en el Informe N° 003-2021-ST-CODISEC/MDCLR;

Que, el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De igual forma, el numeral 6 del Art 20 del mismo cuerpo legal, refiere que (...) Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde esta atribuido para (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que está integrado por:

Abog. Pedro José Gutiérrez Reyes - Gerente Municipal

Abog. Luis Valery Capristan Rosas – Gerente de Asesoría Jurídica

Sra. Luz Margarita Santisteban Siapo – Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Sr. Luis Manuel Cárdenas Castillo – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

Abog. Juan A. Varillas Alzamora – Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO
Abog. YVONNE ARACELY LÓPEZ VILLAGARAY
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO BOX PALOMINO
ALCALDE